

## Manual Administrativo de Procedimientos de Servicios Médicos

6013

**AGOSTO 2018** 

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS











#### LOTERÍA NACIONAL FARA LA ASISTENCIA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Y DESARROLLO DE

#### MANUAL ADMINISTRATIVO DE PROCEDIM/ENTOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS **REV. 03** LN-6013-MAP-HC-01 **CONTENIDO** 15-08-2018 Página 1 de 3

| CÓDIGO            | DESCRIPCIÓN   | REV. | FECHA      | <b>ESTATUS</b> |
|-------------------|---------------|------|------------|----------------|
| LN-6013-MAP-GE-01 | GENERALIDADES | 02   | 15-08-2018 |                |

| PROCEDIMIENTO: | S | ٤ |
|----------------|---|---|
|----------------|---|---|

| CÓDIGO         | DESCRIPCIÓN   | REV. | FECHA            | ESTATUS                  |
|----------------|---|------|------------------|--------------------------|
| LN-6013-PO-01  | PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE RECETAS MÉDICAS  |      | 15-08-2018       | CANCELADO                |
| LN-6013-PO-02  | PROCEDIMIENTO PARA PECPORCIONAR SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (PASES).   |      | 15-08-2018       | CANCELADO                |
| LN-6013-PO-03  | PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE PAGO DE REEMBOLSOS.  | 02   | 15-08-2018       |                          |
| LN-6013-PO-04  | PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR<br>ATENCIÓN MÉDICA A USUARIOS DE LOS<br>SERVICIOS MÉDICOS DE LOTENAL              |      | 15-08-2018       | CANCELADO                |
| LN-6013-PO-05  | PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y TRAMITE DE PAGO LE SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA. |      | 15-08-2018       | CANCELADO                |
| LN-6013-PO-06  | PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS Y PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS.                                    | 02   | 15-08-2018       |                          |
| LN-6013-PO-07  | PROCEDIMIENTO PARA SURTIR<br>MATERIAL DE OFICINA, DI CURACIÓN Y<br>DENTAL.  | 03   | 15-08-2018 Nacio | erís III                 |
| LN-6013-PO- 08 | PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)                                     | 01   | 15-108-2018      | REGISTRADO EN            |
| LN-6013-PO-09  | PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN,<br>TRÁMITE Y CONTROL DE LICENCIAS<br>MÉDICAS                                    | 01   |                  | GERENCIA DE<br>ANIZACIÓN |

#### **INSTRUCTIVOS**

| CÓDIGO           | DESCRIPCIÓ               | REV. | FECHA      | PERSOESTATUS |
|------------------|--------------------------|------|------------|--------------|
| LN-6013-MP-IN-01 | SIRH MODULO DE CONSUL AS | 01   | 15-08-2018 |              |
| LN-6013-MP-IN-02 | SIRH AGENDA MÉDICA       | 01   | 15-08-2018 |              |
| LN-6013-MP-IN-03 | SIRH AGENDA EVENTUALE'S  | 01   | 15-08-2018 |              |
| LN-6013-MP-IN-05 | SIRH VISITA DOMICILIARIA | 011  | 15-08-2018 |              |

|        |  | ELABORÓ  | REVI                | só                       | AUTORIZÓ                           | REGISTRO                                |
|--------|--|--|---------------------|--------------------------|------------------------------------|---|
| NOMBRE | The second secon | SCAR ENRIQUE                                   | DR. ARMANDO         | Age of the second second | C.P. JOSÉ ALONSO GARCÍA<br>SALAZAR | LIC. FRANCISCO JAVIER<br>CARRILLO BRITO |
| PUESTO | DI   | EL PEPARTAMENTO<br>E OPERACIÓN<br>MINISTRATIVA | SUBGERENT<br>ASISTE |                          | DIRECTOR DE<br>ADMINISTRACIÓN      | SUBGERENTE DE EMPLEO                    |
| FIRMA  |  |  |                     | 7                        |                                    | (108/h.                                 |

Subgerente de Empleo, encargado del despacho de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal, de conformidad con el oficio DA/1/165/2018, del 14 de septiembre de 2013.



15 AGO 2018

#### **APROBADO**

| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA<br>GERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| REV. 03 LN-6013-MP-FO-03  |  |  |  |  |  |
| 15-08-2018 Página 2 de 3  |  |  |  |  |  |

| CO <del>DICO</del> | DESCRIPCIÓN  | REV. | FECHA      | ESTATUS |
|--------------------|--|------|------------|---------|
| LN-6013-MP-IN-06   | GRP PAGO DE SERVICIOS SUBROGADOS                         | 01   | 15-08-2018 |         |
| LN-6013-MP-IN-07   | GRP PAGO DE REEMBOLS()S                                  | 01   | 15-08-2018 |         |
| LN-6013-MP-IN-08   | REGISTRO DE MEDICAMENTOS<br>SURTIDOS (CAJA)              | 01   | 15-08-2018 |         |
| LN-6013-MP-IN-09   | CANCELACIÓN DE MEDICAMENTOS<br>SURTIDOS (CAJA)           | 01   | 15-08-2018 |         |
| LN-6013-MP-IN-10   | MANUAL DE REFERENCIA ÉMISION DE RECETAS                  | 01   | 15-08-2018 |         |
| LN-6013-MP-IN-11   | MANUAL DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE EMISIÓN DE RECETAS. | 01   | 15-08-2018 |         |
| LN-6013-MP-IN-12   | MANUAL DE USUARIO DE LA<br>POLICLINICA                   | 01   | 15-08-2018 | -       |

#### **FORMATOS**

| CÓDIGO           | DESCRIPCION   | REV. | FECHA                | ESTATUS        |
|------------------|---|------|----------------------|----------------|
| LN-6013-MP-FO-04 | F.61-6 RECETA ÚNICA   | 01   | 15-08-2018           |                |
| LN-6013-MP-FO-05 | F.61-1 CERTIFICADO DE INCAPACIDAD                               | 01   | 15-08-2018           |                |
| LN-6013-MP-FO-06 | F.61-59 INFORME DE ACTIVIDADES<br>DIARIAS DEL MÉDICO.           | 01   | 15-08-2018           |                |
| LN-6013-MP-FO-07 | F.61-4 CONTROL DE AMBULANCIAS                                   |      | 15-08-2018           | CANCELADO      |
| LN-6013-MP-FO-08 | F.61-7.1 SOLICITUD DEL SERVICIO DE AMBULANCIA.                  |      | 15-08-2018           | CANCELADO      |
| LN-6013-MP-FO-09 | F.61-18 CONTRA-RECIBO<br>PROVISIONAL                            | 01   | 15-08-2018           |                |
| LN-6013-MP-FO-10 | F.61-12 AUTORIZACIÓN PARA<br>TRABAJOS DE LABORATORIO<br>DENTAL. | 01   | 15-08-2018           | aria I Al      |
| LN-6013-MP-FO-11 | F.61-19 TRABAJOS DENTALES                                       |      | 15-08-2018as         | onal CANGELADO |
| LN-6013-MP-FO-12 | F.61-15 CONTROL DE CONSULTAS<br>PARA MÉDICOS SUBROGADOS.        |      | 15-08-2018<br>MANUAL | REGISTRADO     |
| LN-6013-MP-FO-15 | F.A.A-2.4 VALE DE SALIDA.                                       | 01   | 15-08-2018           | 1.00.4040      |
| LN-6013-MP-FO-16 | F.61-14 SOLICITUD DE SERVICIOS<br>SUBROGADOS (PASE).            |      |                      | AUGANCELADO    |
| LN-6013-MP-FO-17 | F.61-58 HISTORIA CLÍNICA GENERAL                                | 01   |                      | GERENCIA DE    |
| LN-6013-MP-FO-18 | F.61-55 NOTAS MEDICAS   | 01   | 15-08-2008           | ANIZACION      |
| LN-6013-MP-FO-20 | F.61-60 EXPEDIENTE CLÍNICO.                                     | 01   |                      | ARROLTO DE     |
| LN-6013-MP-FO-21 | F.61-20 HOJA DE EGRESO<br>HOSPITALARIO.                         |      | 15-08-2018 P         | RECANGELADO    |
| LN-6013-MP-FO-22 | F.61-70 REGIMEN DE AUTORIZACIÓN<br>DE MEDICAMENTOS (HOJA RAM).  | -    | 15-08-2018           | CANCELADO      |

|        | ELABORÓ   | REVISÓ                                  | AUTORIZÓ                           | REGISTRO                                |
|--------|---|---|------------------------------------|---|
| NOMBRE | LIC.OSCAR ENRIQUE<br>OCTAV ANO OLIVERA                  | DR. ARMANDO FELICIANO<br>MENDOZA ZAVALA | C.P. JOSE ALONSO GARCIA<br>SALAZAR | LIC. FRANCISCO JAVIER<br>CARRILLO BRITO |
| PUESTO | JEFE DEL REPARTAMENTO<br>DE OFERACIÓN<br>ADMINISTRATIVA | SUBGERENTE MÉDICO<br>ASISTENCIAL        | DIRECTOR DE<br>ADMINISTRACIÓN      | SUBGERENTE DE EMPLEO                    |
| FIRMA  | Ac  | 1                                       |                                    | Sustan.                                 |

Subgerente de Eppleo, encargado del despacho de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal, de conformidad con el oficio D # 1165/2018, del 14 de septiembre de 20 13.



15 AGO 2018

| A  | OD   | 0 | BA | 1 |
|----|------|---|----|---|
| MI | - 13 | u | DM | u |

| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA<br>GERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS |                  |  |  |  |
|---|------------------|--|--|--|
| REV. 03   | LN-6013-MP-FO-03 |  |  |  |
| 15-08-2018 Página 3 de 3  |                  |  |  |  |

| CÓDIGO           | DESCRIPCIÓN                                    | REV. | FECHA      | ESTATUS   |
|------------------|--|------|------------|-----------|
| LN-6013-MP-FO-23 | F.61-6.1 RECETA ÚNICA (SIRH)                   | 01   | 15-08-2018 |           |
| LN-6013-MP-FO-24 | F.61-6.2 CONTROL FARMACIA                      | 01   | 15-08-2018 |           |
| LN-6013-MP-FO-25 | F.61-6.3 COMPROBANTE DE MEDICAMENTOS SURTIDOS. |      | 15-08-2018 | CANCELADO |
| LN-6013-MP-FO-26 | F.61-56 CERTIFICADO MIEDICO.                   | 01   | 15-08-2018 |           |
| LN-6013-MP-FO-27 | F.61-8 CONTROL DE TRATAMIENTOS DENTALES.       | 01   | 15-08-2018 |           |
| LN-6013-MP-FO-28 | F.61-5 VISITA DOMICILIARIA.                    | 01   | 15-08-2018 |           |
| LN-6013-MP-FO-29 | F.61-80 PREAUTORIZACIÓN<br>QUIRÚRGICA.         |      | 15-08-2018 | CANCELADO |
| LN-6013-MP-FO-30 | F.61-74 QUEJAS Y/O TAFEAS DE SEGUIMIENTO       | 01   | 15-08-2018 |           |
| LN-6013-MP-FO-31 | F.61-64 HISTORIA CLÍNICA DE<br>ODONTOLOGÍA     | 01   | 15-08-2018 |           |

#### **ANEXOS**

| CÓDIGO           | DESCRIPCIÓN                    | REV. | FECHA      | <b>ESTATUS</b> |
|------------------|--------------------------------|------|------------|----------------|
| LN-6013-MP-AN-01 | GUÍA PARA EL LLENADO DEL       |      |            |                |
|                  | CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL |      | 15-08-2018 | CANCELADO      |
|                  | CERTIFICADO DE MUERTE FETAL.   |      |            |                |
| LN-6013-MP-AN-02 | PROGRAMA DE MEDICINA           | 01   | 15-08-2018 |                |
|                  | PREVENTIVA                     |      |            |                |



|        | ELABORÓ   | REVISÓ                                  | AUTORIZÓ                           | REGISTRO                                |
|--------|---|---|------------------------------------|---|
| NOMBRE | LIC.OSCAR ENRIQUE<br>OCTA IANO OLIVERA                  | DA. ARMANDO FELICIANO<br>MENDOZA ZAVALA | C.P. JOSÉ ALONSO GARCÍA<br>SALAZAR | LIC. FRANCISCO JAVIER<br>CARRILLO BRITO |
| PUESTO | JEFE DEL DEPARTAMENTO<br>DE OPERACIÓN<br>ADMINISTRATIVA | SUBGERENTE MÉDICO<br>ASISTENCIAL        | DIRECTOR DE<br>ADMINISTRACIÓN      | SUBGERENTE DE EMPLEO                    |
| FIRMA  | C.  |   |                                    | Coxh.                                   |

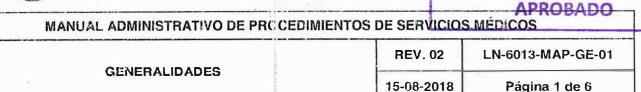
Subgerente de Empleo, encargado del despacto de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal, de conformidad con el oficio DA/1165/2018, del 14 de septiembre de 2013.



#### LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA DIRECCION DE ADMINISTRACION

COMERI actoria Comité de Mejora Regulatoria Interna

15 AGO 2018



#### **OBJETIVO:**

Planear, organizar , dirigir y contro ar todas las acciones programadas de la Subgerencia Medico Asistencial y del Departamento de Operación Administrativa a su cargo, con medidas de protección a la salud de los empleados, jubilados y sus derechohabientes, así como vendedores ambulantes de billetes y sus beneficiarios, fortaleciendo el desempeño y la calidad laboral de los trabajadores de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, optimizando los recursos materiales, humanos y financieros disponibles para este fin, de acuerdo con las políticas internas establecidas por la entidad.

#### ALCANCE:

Dirección de Administración, Gerencia de Recursos Materiales, Gerencia de Administración de Personal, Gerencia ce Servicios Médicos, Subgerencia Médico Asistencial, Departamento de Operación Administrativa, Gerencia de Control Presupuestal y Contabilidad, Gerencia de Relación con Expendedores Ambulantes de Billetes, así como Empleados, Jubilados y sus Derechohabientes y Vendedores Ambulantes de Billetes y sus Beneficiarios.

#### **DIRECTORIO:**

6010000 Dirección de Administración 6013000 Gerencia de Servicios Médicos 6013100 Subgerencia Médico Asistencial 6013010 Departamento de Operación Administrativa

#### **POLÍTICAS**

- 1.- Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Médicos verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad, técnicos y administrativos de la prestación de los servicios médicos integrales y de hospitalización subrogados.
- 2.- Es competencia de la Sugerpricia Médico Asistencial, supervisar el cumplimiento de los requisitos de calidad técnica la prestación de los servicios médicos integrales y de hospitalización subrogados.
- 3.- Es competencia del Departamento de Operación Administrativa, vigilar el cumplimiento de los requisitos administrativos de la prestadion de los requisitos de la prestadion de los requisitos de la prestadion de la prestadion

P

\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO \*

POR LA

GERENCIA DE ORGANIZACION Y

DESARROLLO DE PERSONAL



médicos integrales y de hospitalización subrogados.

- 4.- Es responsabilidad de la Sugerencia Médico Asistencial corroborar que, el prestador del servicio subrogado otorgue atención médica de primer, segundo y tercer niveles de atención a todos los derechohabientes vigentes en el censo.
- 5.- Es responsabilidad de la Gerençia de Administración de Personal y de la Gerencia de Relación con Expendedores Ambulantes de Billetes. mantener actualizados los censos y vigencias en el SIRH.
- **6.-** Es responsabilidad de la Sugerencia Médico Asistencial vigilar que en la prestación por parte del proveedor del servicio se observe lo siguiente:
- **6.1** Verificar vigencia de los derechohábientes en el censo.
- **6.2** Que el servicio se proporcione de acuerdo a las condiciones del contrato.
- **6.3** Comprobar que la Atención Medica en la policlínica se proporciones de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados y domingos y días festivos se suspenden actividades en la policlínica de la LOTENAL.
- 7. Es responsabilidad de la Sugerencia Médico Asistencial supervisar que el prestador del servicio, otorgue la aterición médica a todo recién nacido hijo de un derechohabiente y del derechohabiente registrarlo durante los siguientes 60 días posteriores al alumbramiento en la Gerencia de Administración de Personal y está incorporarlo en el Censo Médico.
- 8. Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Médicos garantizar que el prestador del servicio otorgue aterición médica gineco-obstetrica a hija de empleado o jubilado, soltera menor de dieciocho años que dependa económicamente de éstos y que se encuentre en estado de gravidez, para continuar con el Servicio Médico requiere que, durante los seis meses anteriores al parto, haya estado vigente, tiene derecho a la asistencia obstétrica necesaria a partir del día en que el Servicio Médico certifique el estado de gravidez. La certificación señalará la fecha probable del parto. Así mismo, la ayuda para la lactancia cuando, según dictamen médico, exista incapacidad física o laboral para amamantar al hijo será proporcionada en especie, hasta por un lapso de seis meses posteriores al nacimiento, debiendo reunir invariablemente los siguientes requisitos:
- **8.1** Depender económicamente del empleado y estar vigente como derechohabiente en el Sistema utilizado para este fin.
- 8.2 Presentar estudio socioeconómico expedido por la Subgerencia de Empleo.

\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO \*





- **8.3** Contar con la valoración Médica a través de Certificado Médico, expedido por el médico tratante y en la RED.
- 9. La prestación del Servicio Médico para el recién nacido hijo de hijas menos de 18 años de Empleados o de Vendedores Ambulantes de Billetes; concluye una vez que este haya sido dado de alta del hospital que proporcionó el servicio.
- 10.- Para corroborar la vigencia en cuanto a hospitalización y urgencias, el Prestador del Servicio Médico, informara su Red de hospitales, las modificaciones en los censos de derechohabientes.
- 11.- es responsabilidad del derechonabiente, presentar la credencial de la LOTENAL o la expedida por el Prestador del Servicio Médico.



## 12.- Para trabajos de laboratorio dental el derechohabiente cumple con las siguientes políticas:

- Tener más de seis meses en la LOTENAL.
- Sólo se autoriza un máximo de dos trabajos dentales por Solicitud de Servicios Subrogados.
- El porcentaje autorizado para Trabajos de Laboratorio dental es el siguiente:

| TIPO DE TRABAJO | Empleados,<br>Jubilados y sus<br>Derechohabientes  | Vendedores Ambulantes<br>de Billetes y sus<br>Beneficiarios |
|-----------------|--|---|
| Prótesis dental | 00%<br>Cada dos años por pieza<br>dental afectada. | \$ 66.00<br>Cada dos años.                                  |

#### 13.- Auxiliares auditivos:

En caso de auxiliares auditivos el gerechohabiente cumple con las siguientes políticas:

Contar con más de seis meses en la Institución.

Lotería Nacional para la Asistencia Pública

\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO \*



## Comité de Mejora Regulatoria InterROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS

MANUAL ADMINISTRATIVO DE

REV. 02

LN-6013-MAP-GE-01

5-08-2018

Página 4 de 6

#### APROBADO

- Contar con la autorización de la Subgerencia Médico Asistencial.
- Los Auxiliares Auditivos se otorgan cada 3 años por oído previa valoración del especialista y estudio audiométrico que avale la necesidad de los mismos.
- Las prótesis oculares, micas o cristales o lentes de contacto, se autorizan una vez al año, se otorga el 100% del costo total en los casos específicamente prescritos por el oftalmólogo como única alternativa de visión del paciente empleado o jubilado y del 80% del costo total en el que por constancia del oftalmólogo se señale como mejor alternativa de visión para el beneficiario del titular empleado o jubilado.
- El monto autorizado es de acuerdo a la siguiente tabla:

| Tipo de<br>Reembolso | Empleados<br>y Jubilados | Derechohabientes<br>de Empleados y<br>Jubilados | Billeteros y<br>Beneficiarios | Periodicidad |
|----------------------|--------------------------|---|-------------------------------|--------------|
| Cristales y<br>Micas | 100%                     | 85%   | \$66.00                       | Anual        |

#### 14.- Para el Archivo Clínico:

- Es responsabilidad de la Subgerencia Medico Asistencial la guarda, custodia y confidencialidad de los expedientes, de mantenerlos fácilmente localizables y en estricto acompdo en los anaqueles y con apego al Art. 7 de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los formatos utilizados para la integración del expediente del paciente, son conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico y son ordenados de la siguiente manera:

| F. 61-60  | "Expediente Clínico"                   |                   |
|-----------|--|-------------------|
| F. 61-58  | "Historia Clínica General"             |                   |
| F.61-62   | "Hoja para resultados de Laboratorio". |                   |
| F.61-62.1 | "Hoja para Resultados Radiológicos y   | otros Gabinetes". |
| F. 61-55  | "Notas Médicas".                       |                   |
| F.61-64   | "Historia Clínica Odontológica".       | AFR Contract      |
| F.61-8    | "Control de Tratamientos Dentales".    | Lotería I         |



MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO \*





### COMERI Comité de Mejora Regulatoria Interna

15 AGO 2018

APROBADO

| P RO        | MA NUAL A | DMINIST R TAVO DE<br>S DE SERVICIOS MÉDICOS |
|-------------|-----------|---|
|             | REV. 02   | LN-6013-MAP-GE-01                           |
| 15-08-201 8 |           | Página 5 de 6                               |

F.61-56 "Certificado Médico". (Cuando aplique).

- Para la atención médica, los expedientes son solicitados por el médico o enfermera y son controlados a través de la Subgerencia Medico Asistencial.
- Es responsabilidad de la Subgemencia Medico Asistencial supervisar que se anexe al expediente clínico cualquier documento que integre dichos expedientes.

#### 15.- Evaluación del desempeño del Proveedor.

Satisfacción del Derechohabierite.

La Gerencia de Servicios Médicos realiza el seguimiento de las percepciones de los derechohabientes, respecto al grado en que el prestador del servicio cumple sus necesidades y expectativas, para o cual se tiene diseñado siguiente:

- Sistema de encuestas a los derechohabientes.
- Número de quejas presentadas contra número de quejas procedentes
- Felicitaciones
- Número de penalizaciones y deductivas aplicadas.

#### **GLOSARIO**

AC, Archivo Clínico.

CBIM, Cuadro Básico Institucional de Medicamentos.

Censo, Incluye a los Derechohabientes vigentes tales como, Trabajadores en Activo y sus Derechohabientes, Jubiliados y sus Derechohabientes y Vendedores Ambulantes de Billetes y sus Beneficiarios proporcionados por las Gerencias de Administración de Personal y de Relación con Expendedores Ambulantes de Billetes respectivamente.

EC, Expediente Clínico.

DA. Dirección de Administración.

DHB(S), En plural o singular, a los Trabajadores en Activo y sus Derechohabientes, Jubilados y sus Derechohabientes y Vendedores Ambulantes de Billetes y sus Beneficiarios.

DOA, Departamento de Operación Administrativa.



\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO \*





Comité de Mejora Regulatoria PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS

REV. 02 LN-6013-MAP-GE-01

15-08-2018

Página 6 de 6

### APROBADO

15 AGO 2018

GAP, Gerencia de Administración de Personal.

GREAB, Gerencia de Relación con Expendedores Ambulantes de Billetes.

GRM, Gerencia de Recursos Materiales.

GSM, Gerencia de Servicios Médicos

Ley, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LOTENAL, Lotería Nacional Para la Asistencia Pública.

Prestador de Servicios, Todo proveedor que tiene una relación contractual para proporcionar servicios relacionados con el cuidado de la salud a los Derechohabientes y la LOTENAL.

Servicio Devengado, Todo servicio ctorgado a los Derechohabientes, por el Prestador de Servicios, producto de una relación contractual para proporcionar dichos servicios.

SIRH, Sistema Integral de Recursos Humanos.

SMA, Subgerencia Médico Asistencial

SM, Servicio Médico.

VAB, Vendedores Ambulantes de Billetes.







## LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA G | ERENCIA DE SE | RVICIOS MÉDICOS   |
|----------------------------------|---------------|-------------------|
| PROCEDIMIENTO PARA ELTRÁMITE DE  | REV. 02       | LN-6013-MAP-PO-03 |
| PAGO DE REEMBOLSOS               | 15-08-2018    | Página 1 de 7     |

**OBJETIVO:** Tramitar el pago de reemboiso de gastos médicos a empleados (as), jubilados (as) y sus derechohabientes y vendedores (as) ambulantes de billetes y sus beneficiarios.

#### ALCANCE:

Gerencia de Servicios Médicos, Subgerencia Médico Asistencial y Departamento de Operación Administrativa, Empleados (as), Jubilados (as) y sus derechohabientes, Vendedores (as) Ambulantes de Billetes y sus beneficiarios de Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL).



#### POLÍTICAS:

- 1. Es responsabilidad del Departamento de Operación Administrativa vigilar que los documentos presentados por los solicitantes cumplan con los siguientes requisitos fiscales:
  - a. Factura vigente.
  - b. Dirección.
  - c. RFC.
  - d. Precio unitario.
  - e. IVA desglosado.
  - f. Importe total con letra.
- 2. Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Médicos la autorización del pago de reembolsos, previa revisión y validación del Departamento de Operación Administrativa.
- 3. En el caso de pacientes que residan dentro del área metropolitana sólo se les autoriza reembolso por compra de: Auxiliares Ortopédicos como prótesis, rodilleras, bastones, collarines, fajas ortopédicas, silla de ruedas, andaderas, colchón de agua, plantillas y prótesis oculares a excepción de gastos generados con fines estéticos.







|                           | ADMINISTRATIVO DE<br>OS DE SERVICIOS MÉDICOS |
|---------------------------|--|
| REV. 02 LN-6013-MAP-PO-03 |  |
| 15-08-2018 Página 2 de 7  |  |

- 4. Todo reembolso es cubierto con base a los costos, porcentajes y periodicidad establecidos por la Entidad.
- 5. No se reembolsan gastos generados por material de curación e insumos, arrendamientos de equipo médico y/o biomédico.
- 6. En la autorización de reembolsos por lentes de contacto, sólo se otorga el 100% del costo total en los casos específicamente prescritos por el oftalmólogo como única alternativa de visión del paciente empleado o jubilado y del 80% del costo total en el que por constancia del oftalmólogo se señale como mejor alternativa de visión para el beneficiario del titular empleado o jubilado.
- 7. El plazo para el trámite de pago de este tipo de reembolsos, es de 15 días hábiles, contados a partir de la entrega del Contra recibo Provisional F.61-18, LN-6013-MP-62-FO-09, y de acuerdo al presupuesto que se tenga de estas partidas, establecidas por la Dirección de Administración.
- 8. El monto de los reembolsos es autorizado por la Gerencia de Servicios Médicos, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Tipo de<br>Reembolso      | Empleados<br>y Jubilados | Derechohabientes<br>de Empleacos y<br>Jubilados | Billeteros y<br>Beneficiarios | Periodicidad |
|---------------------------|--------------------------|---|-------------------------------|--------------|
| Auxiliares<br>Ortopédicos | 100%                     | 75%   | 50%                           | Anual        |
| Plantillas                | 100%                     | 75%:  | 50%                           | Semestral    |
| Cristales y<br>Micas      | 100%                     | 85%   | \$66.00                       | Anual        |



La autorización de la periodicidad podrá ser sujeta a consideración con bases médicas solo por la Gerencia de Servicios Médicos y/o Subgerencia Medico Asistencial.



COMER S Comité de Mejora Regulatoria Interna 15 AGO 2018 APROBADO

MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO



| MANUAL ADMINISTRATIVO DE<br>PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS |  |  |
|---|--|--|
| REV. 02 LN-6013-MAP-PO-03                                       |  |  |
| 15-08-2018 Página 3 de 7  |  |  |

Para la Solicitud de Reembolso se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- El titular debe tener más de seis meses en la Entidad.
- 2.- En los casos de la solicitud de un reambolso subsecuente, como el caso de Auxiliares ortopédicos, la solicitud debe ser posterior a un año, sólo en el caso de plantillas estás son reembolsables cada seis meses.
- 3.- El solicitante debe de contar con la siguiente documentación:
- a) Minutario comprobatorio de las erogaciones efectuadas con los requisitos fiscales requeridos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a nombre de la Entidad (factura fiscal a nombre de Lotería Nacional Para la Asistencia Pública). Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- b) Originales de la Receta médica y/o resumen clínico con diagnóstico.
- c) En caso de plantillas sólo se requiere receta original con diagnóstico.
- d) Únicamente se reciben reembolsos para trámite de pago a partir de la asignación del presupuesto y hasta el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal del que se trate, o antes de la fecha estipulada, en caso de que no se cuente con los recursos necesarios.
- 4.- Entregar la documentación antes mencionada en el Departamento de Operación Administrativa.







MANUAL ADMINISTRATIVO DE PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS

REV. 02 LN-6013-MAP-PO-03

Página 4 de 7

15-08-2018

| RESPONSABLE                      | No. de<br>Op. | DESCRIPCIÓN  |
|----------------------------------|---------------|--|
|                                  |               | Este procedimiento inicia cuando el derechohabiente entrega documentación de solicitud de reembolso.   |
| E.                               |               | INICIO   |
| Gerencia de Servicios<br>Médicos | 1             | Recibe de Empleados, Jubilados y sus Derechohabientes; así como de Vendedores Ambulantes de Billetes y sus Beneficiarios, documentación comprobatoria (factura, recibos de honorarios médicos) y justificativa (receta médica u oficio dirigido a la Departamento de Operación Administrativa además verifica en el Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH), (ver instructivo LN-6013-MP-62-IN-01), que el solicitante se encuentre vigente y tenga derecho a la prestación. |
|                                  |               | ¿Tiene derecho a la prestación?  |
|                                  |               | <ul><li>a) SI; continúa en la actividad No. 3.</li><li>b) NO; continúa en la actividad No. 2.</li></ul>  |
|                                  | 2             | Devuelve la documentación al interesado explicando el por qué no se le puede recibir dicha documentación. Termina el procedimiento.  |
|                                  | 3             | Analiza la documentación soporte, verifica la política de pago, tarifas y porcentajes vigentes establecidos. ¿Procede el pago?   |
|                                  |               | <ul><li>e) SI; continúa en la actividad No. 5.</li><li>b) NO, continúa en la actividad No. 4.</li></ul>  |
|                                  | 4             | Regresa la documentación al interesado explicando las inconsistencias que determinan la no procedencia del reemboliso.  Termina procedimiento  |



\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO \*





15 AGO 2018

### **APROBADO**

MANUAL ADMINISTRATIVO DE PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS

| REV. 02    | LN-6013-MAP-PO-03 |
|------------|-------------------|
| 15-08-2018 | Página 5 de 7     |

| RESPONSABLE                                    | No. de<br>Op. | DESCRIPCIÓN  |
|--|---------------|--|
|  | 5             | Elabora 'Check List", y el Contra-Recibo Provisional F.61-<br>18, el original para el solicitante, 1ª copia se anexa a la<br>documentación recibida y 2ª copia para control interno. |
|  | 6             | Captura en el sistema G.R.P. (ver instructivo LN-6013-MP-62-IN-07) generando Cuenta por liquidar certificada (CLC).  |
|  | 7             | Recibe la cuenta por liquidar certificada (CLC), para su revisión, rúbrica y remite a la Gerencia de Servicios Médicos.  |
| Gerencia de Servicios<br>Médicos               | 8             | Recibe de la Subgerencia Médico Asistencial la documentación otorga Visto Bueno, autoriza y devuelve a Subgerencia Médico Asistencial.   |
| Subgerencia Médico<br>Asistencial              | 9             | Envía al Departamento de Operación Administrativa<br>Fotocopia la documentación autorizada por la Gerencia de<br>Servicios Médicos.  |
|  | 10            | Remite documentación para trámite de autorización de pago a través de la Gerencia de Control Presupuestal y Contabilicad para su pago.   |
| Departamento de<br>Operación<br>Administrativa | 11            | Archiva la documentación tramitada adjuntando copias de CLC, factura y documentación justificativa.  |
|  |               | FIN  |



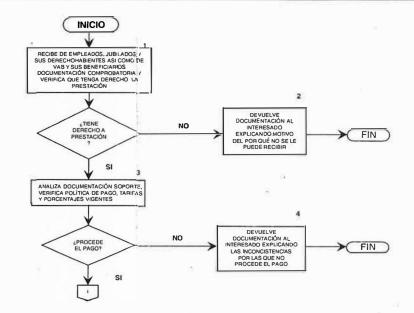




|            | . ADMINISTRATIVO DE<br>FOS DE SERVICIOS MÉDICOS |  |
|------------|---|--|
| REV. 02    | LN-6013-MAP-PO-03                               |  |
| 15-08-2018 | Página 6 de 7                                   |  |

#### DIAGRAMA DE FLUJO

#### DEPARTAMENTO DE OFERACIÓN ADMINISTRATIVA





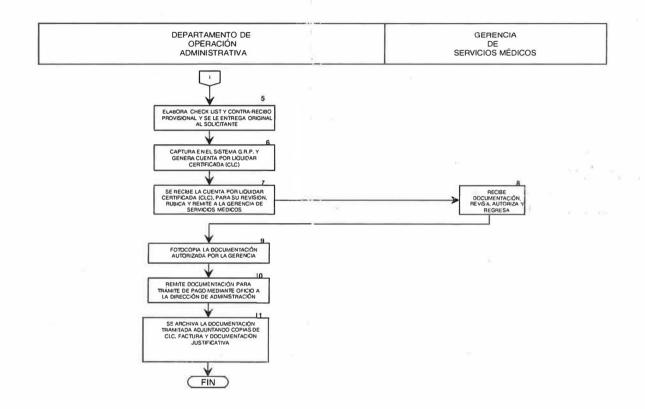


\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO \*



|            | . ADMINISTRATIVO DE<br>FOS DE SERVICIOS MÉDICOS |
|------------|---|
| REV. 02    | LN-6013-MAP-PO-03                               |
| 15-08-2018 | Página 7 de 7                                   |

#### DIAGRAMA DE FLUJO





\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO \*



## LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA DIRECCION DE ADMINISTRACION

| MANUAL ADMINISTRATIVO DE PROCEDIMIENTOS DE | SERVICIOS I | MÉDICOS           |
|--|-------------|-------------------|
| PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITE  | REV. 02     | LN-6013-MAP-PO-06 |
| DE PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS    | 15-08-2018  | Página 1 de 4     |

**OBJETIVO:** Recibir, revisar y tramitar el pago correspondiente de la documentación que exhiben los prestadores de los servicios médicos subrogados, que cumplan con los requisitos establecidos en el anexo técnico, contrato y normatividad aplicable.

**ALCANCE:** Gerencia de Servicios Médicos, Subgerencia Médico Asistencial y Departamento de Operación Administrativa.

#### **POLÍTICAS:**

- 1. Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Médicos administrar los contratos de servicios médicos y valida que estos se cumplan en su totalidad; en caso de incumplimiento debe de aplicar las penas convencionales o deductivas correspondientes de acuerdo a los contratos establecidos, lo anterior de conformidad con los Artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP.
- 2. Es obligación de la Subgerencia Médico Asistencial revisar que los servicios subrogados proporcionados, cumplan con las características establecidas en los contratos celebrados, en caso de incumplimiento elabora las penalizaciones o deductivas correspondientes.
- 3. Es responsabilidad del Departamento de Operación Administrativa la aplicación de las penas convencionales o deductivas notificadas por la Subgerencia Médico Asistencial en el pago de los servicios médicos subrogados.
- 4. Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Médicos autorizar el pago por los servicios médicos subrogados que se brindan a los derechohabientes de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL), lo anterior de acuerdo al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Médicos revisar el pago por los servicios médicos subrogados que se brindan a los derechohabientes de la LOTENAL.
- 6. Es responsabilidad del Departamento de Operación Administrativa elaborar el pago por los servicios médicos subrogados que se brindan a los derechohabientes de la LOTENAL.









15 AGO 2018

#### **APROBADO**

COMERI MANUAL ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS REV. 02 LN-6013-MAP-PO-06 Página 2 de 4 15-08-2018

RESPONSABLE

Op.

DESCRIPCIÓN

|  |     | fiste procedimiento inicia cuando el prestador de servicios médicos subrogados presenta la documentación para tramite de pago.                                    |
|--|-----|---|
| **   |     | INICIO  |
| GERENCIA DE SERVICIOS<br>MÉDICOS               | 1   | Administrar los contratos de servicios médicos subrogados y valida que estos se cumplan en su totalidad.  |
| SUBGERENCIA MÉDICO<br>ASISTENCIAL              | 2   | Flevisar que los servicios subrogados proporcionados, cumplan con las características establecidas.   |
|  | # G | ¿Los servicios subrogados proporcionados, cumplen<br>con las características establecidas en el contrato?<br>Si: Continua <b>OP 4</b><br>No: Continua <b>OP 5</b> |
| _  | 3   | Elabora notificación al Departamento de Operación Administrativa pena convencional o deductiva.   |
| DEPARTAMENTO DE<br>OPERACIÓN<br>ADMINISTRATIVA | 4   | Fiecibe notificación que no existen penas convencionales o deductivas y continua en OP 8.   |
| ASIMINISTRATIVA                                | 5   | Flecibe notificación para aplicación de penas convencionales o deductivas y notifica al proveedor para que realice el pago correspondiente y continua en OP 8.    |
| GERENCIA DE SERVICIOS<br>MÉDICOS               | 6   | Flecibe de parte del proveedor de servicios las facturas y la documentación soporte de acuerdo a los contratos establecidos                                       |
| SUBGERENCIA MÉDICO<br>ASISTENCIAL              | 7   | Revisa las facturas y documentación soporte validando que los precios y servicios se hayan olorgado de acuerdo a los contratos establecidos.                      |
| DEPARTAMENTO DE<br>OPERACIÓN<br>ADMINISTRATIVA | 8   | Procede a realizar la verificación fiscal, administrativa de las facturas entregadas por el proveedor de sprvicios médicos subrogados.                            |
| ,  | 9   | Clasifica documentación por partida presepuestales centros de costos.   |



### COMERI Comité de Mejora Regulatoria Interna

15 AGO 2018

| MANUAL<br>PROCEDIMIENTO | ADMINISTRATIVO DE<br>OS DE SERVICIOS MÉDICOS |
|-------------------------|--|
| REV. 02                 | LN-6013-MAP-PO-06                            |
| 15-08-2018              | Pánina 3 de 4                                |

|   | -  | _ | _ | - | _ | _ |   |
|---|----|---|---|---|---|---|---|
| Λ | PR |   |   | A |   | n | ١ |
|   |    |   |   |   |   |   | _ |

|                                   | ALIC |  |
|-----------------------------------|------|--|
|                                   | 9    | Clasifica documentación por partida presupuestal y centros de costos.  |
|                                   | 10   | Elabora Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) en sistema de GRP para tramite de pago por partida presupuestal y centros de costo e imprime cuenta quida certificada (CLC). |
| SUBGERENCIA MÉDICO<br>ASISTENCIAL | 11   | Revisa importe CLC, penas convencionales y deductivas aplicadas.   |
| GERENCIA DE SERVICIOS<br>MÉDICOS  | 12   | hutoriza CLC.  |
| i)                                |      | FIN  |







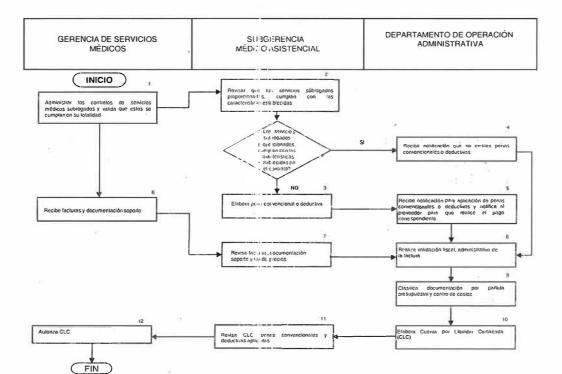
## COMER Comité de Mejora Regulatoria Interna

MANUAL ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS **REV. 02** LN-6013-MAP-PO-06

15 AGO 2018

5-08-2018 Página 4 de 4

**APROBADO** 







\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO \*



## LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA DIRECCION DE ADMINISTRACION

| MANUAL ADMINISTRATIVO DE PROCEDIMIENTOS DI               | E SERVICIOS N | nÉDICOS           |
|--|---------------|-------------------|
| PROCEDIMIENTO PARA SURTIR MATERIAL DE CURACIÓN Y DENTAL. | REV. 01       | LN-6013-MAP-PO-07 |
| CONACION I DENTAL.                                       | 15-08-2018    | Página 1 de 3     |

**OBJETIVO:** Proporcionar a las áreas de odontología, enfermería y administrativa el material requerido mensualmente a través del vale de salida, para el desarrollo oportuno de sus actividades.

**ALCANCE:** Gerencia de Servicios Médicos, Subgerencia Médico Asistencial y Departamento de Operación Administrativa.

#### **POLÍTICAS:**

- 1. La Gerencia de Servicios Médicos solicita al proveedor vigente el material dental y de enfermería, respetar do el calendario establecido.
- 2. Es responsabilidad de la Subgerencia Médico Asistencial, recibir y revisar las características, especificaciones y cantidades de Bienes de Consumo solicitados a través de pedidos c contratos.
- 3. El Departamento de Operación Administrativa, entrega los requerimientos solicitados, suscribe y el proveedor del servicio que se tenga contratado recibe de conformidad.
- 4. Es competencia del Departamento de Operación Administrativa tener bajo su guarda, custodia y conservación los bienes de consumo entregados por el o los proveedores, y llevar el control administrativo correspondiente.
- 5. Las solicitudes de surtimiento para las áreas de enfermería y dental deben presentarse a través del "vale de salida" correspondiente, el cual está firmado por el solicitante.
- 6. El Departamento de Operación Administrativa, recibe en los primeros cinco días hábiles del mes las solicitudes con los requerimientos de material por parte de las áreas de enfermería y dental.
- 7. Los horarios para la recepción y entrega son de 9:00 a 11:00 y de 16:00 a17:00 hrs., de lunes a viernes.





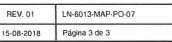




15 AGO 2018

### **APROBADO**

COMERICO MEJORA REGULATORIA INTERNATIVO DE PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS **REV. 01** 



DESARROLLO DE PERSONAL



| RESPONSABLE                                 | No. de<br>Op. | DESCRIPCIÓN   |  |  |  |
|---|---------------|---|--|--|--|
| Gerencia de Servicios<br>Médicos            | 1             | Solicita al proveedor de bines de consumo para la áreas de enfermería y dental.                         |  |  |  |
| Subgerencia Médico<br>Asistencial           | 2             | Flecibe y revisa las características, especificaciones cantidades de bines de consumo solicitados       |  |  |  |
| Departamento de Operación<br>Administrativa | 3             | Recibe para su guarda, custodia y conservación lo bienes de consumo entregados por el o lo proveedores. |  |  |  |
| El prestador del servicio                   | 3             | Solicita material de curación y dental.   |  |  |  |
| Departamento de Operación<br>Administrativa | 4             | Recibe solicitudes de material de curación y dental.<br>Entrega material a las áreas.                   |  |  |  |
|   | 5             | Registra salida de material en base de datos, a fin de realizar el control del surtimiento.             |  |  |  |
|   |               | FIN   |  |  |  |
| ,   |               |   |  |  |  |
|   |               | \$(\$);<br>×  |  |  |  |
|   |               |   |  |  |  |
|   |               | para la Asistencia Pública  |  |  |  |
|   |               | * MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO  |  |  |  |
|   |               | GERENCIA DE ORGANIZACION Y  |  |  |  |



### COMERI Comité de Mejora Regulatoria Interna

15 AGO 2018

#### **APROBADO**

MATUAL ADMINISTRATIVO DE PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS

1EV. 01 LN-6013-MAP-PO-07

15-08-2018 Página 3 de 3

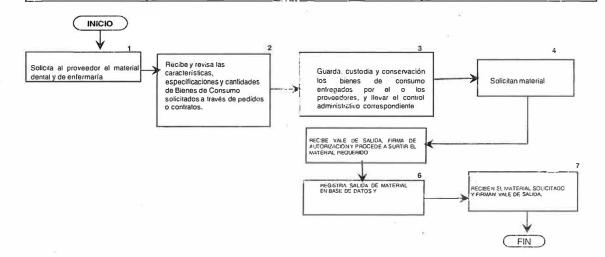
GERENCIA DE SERVICIOS MEDICOS

Loteria Nacional

> SUBGERENCIA MÉDICO ASISTENCIAL

DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

AREAS DE ENFERMERIA Y DENTAL





\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO "



#### LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| MANUAL ADMINISTRATIVO DE PROCEDIMIENTO                      | S DE SERVICIO | OS MÉDICOS        |
|---|---------------|-------------------|
| PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS | REV. 02       | LN-6013-MAP-PO-08 |
| INFECCIOSOS (RPBI)  | 15-08-2018    | Página 1 de 4     |

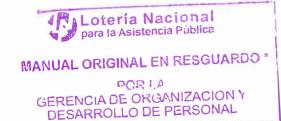
**OBJETIVO:** Clasificar, separar y almacenar adecuadamente los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPEI)

**ALCANCE:** La Gerencia de Servicios Médicos y Gerencia de Servicios Generales, Subgerencia Médico Asistencial, Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia, Departamento de residencia de Mantenimiento.



#### **POLÍTICAS:**

- 1. Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Médicos que todo el personal conozca y cumpla con la separación, disposición, depósito temporal y destino final de los Residuos Peligrosos Biológico- Infecciosos (RPBI).
- 2. Es Obligación de la Subgerencia Médico Asistencial que el personal de la Policlínica no involucrado directamente, debe estar enterado del manejo, destino y control de los mismos.
- **3.** Es responsabilidad del generador del RPBI la Identificación, separación y disposición de estos dentro de la Policlínica de Lotenal.
- 4. Es responsabilidad del generador del RPBI el Envasado de los residuos.
- **5.** Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Generales gestionar la compra de los insumos necesarios para la recolección de los residuos RPBI
- 6. Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Generales a través del Departamento de Residencia de Mantenimiento almacenar los insumos suministrados, así como su distribución en las áreas generadoras de RPBI







#### LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

|            | ADMINISTRATIVO DE<br>TOS DE SERVICIOS MÉDICOS |
|------------|---|
| REV. 01    | LN-6013-MAP-SM-PO-08                          |
| 15-08-2018 | Página 2 de 4                                 |

- 7. Es responsabilidad de la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia el retiro, resguardo y entrega de RPBI a la empresa responsable de su retiro y disposición. Según Procedimiento para el retiro de desechos peligrosos.
- 8. Los recipientes para residuos biológicos punzocortantes deben ser llenados hasta un 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, asegurándose los dispositivos de cierre y no deben ser abiertos o vaciados.
- 9. Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Generales a través de la empresa contratada debidamente registrada ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Recolección y transporte y destino final.
- **10.** Es responsabilidad de la empresa contratada para la Recolección de RPBI el Tratamiento y disposición final de los mismos.
- 11. Los RPBI deben considerarse de acuerdo a la NOM-ECOL-SSA1-087-2002.
- 12. Los RPBI deben ser separado: de la siguiente forma:

| TIPO DE RESIDUO  | ESTADO FÍSICO | ENVASADO                           |
|--|---------------|------------------------------------|
| Guantes, cubre bocas, gorros, baberos, gasas, algodón.   | Sólico.       | Bolsas negras.                     |
| Tejidos, órganos y partes que se extirparon o removieron durante algún tipo de intervención quirúrgica.  | Sólido.       | Bolsas amarilla.                   |
| Materiales de curación saturados con sangre o cualquier otra secreción o líquido corporal.   | Sólido.       | Bolsas rojas.                      |
| Objetos punzocortantes como:<br>hojas de bisturí, agujas sin<br>capuchón, lancetas, Jeringa con<br>aguja integrada el embolo se<br>deposita en la boísa negra. | Sólido.       | Recipientes rígidos de color rojo. |



\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO \*









15 AGO 2018

### **APROBADO**

ANUAL ADMINISTRATIVO DE PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS

REV. 01 LN-6013-MAP-SM-PO-08

15-08-2018 Página 3 de 4

| Departamento de Residencia Mantenimiento  1 Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), NOM-087-ECOL SiSA-1-2002 (RPBI).  Coloca en las áreas correspondientes con su instructivo de manejo y llenado. (El Instructivo es proporcionado por la ernpresa subrogada).  Áreas generadoras colocan los RPBI como lo establece la NOM-087-ECOL-SSA-1-2002  3 Verifica la recolección y manejo de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos RPBI, de cada una de las áreas.  5 Traslada los RPBI, al depósito temporal.  6 Pesa, entrega anota y registra en bitácora las características y cantidades de RPBI.  Empresa Externa | RESPONSABLE     | No. de<br>OP. | DESCRIPCIÓN   |
|---|-----------------|---------------|---|
| manejo y llenado. (El Instructivo es proporcionado por la empresa subrogada).  Áreas generadoras colocan los RIPBI como lo establece la NOM-087-ECOL-SSA-1-2002  3  |                 | 1             | Reciben recipientes para el manejo de los Residuos<br>Peligroses Biológico-Infecciosos (RPBI), NOM-087-ECOL-<br>SISA-1-2002 (RPBI). |
| NOM-087-ECOL-SSA-1-2002  3 4 Verifica la recolección y manejo de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos RPBI, de cada una de las áreas.  5 Traslada los RPBI, al depósito temporal.  6 Recibe los RPBI, para almacenaje temporal  7 Pesa, entrega anota y registra en bitácora las características y cantidades de RPBI.  Empresa Externa  8 Elabora reporte con peso, tipo de contenedor y  | 14              | 2             | manejo y llenado. (El Instructivo es proporcionado por la empresa subrogada).   |
| <ul> <li>Verifica la recolección y manejo de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos RPBI, de cada una de las áreas.</li> <li>Traslada los RPBI, al depósito temporal.</li> <li>Recibe los RPBI, para almacenaje temporal</li> <li>Pesa, entrega anota y registra en bitácora las características y cantidades de RPBI.</li> <li>Empresa Externa</li> <li>Elabora reporte con peso, tipo de contenedor y</li> </ul>   |                 | 3             | Áreas generadoras colocan los RPBI como lo establece la NOM-087-ECOL-SSA-1-2002   |
| 6 Recibe los RPBI, para almacenaje temporal  7 Pesa, entrega anota y registra en bitácora las características y cantidades de RPBI.  Empresa Externa  8 Elabora reporte con peso, tipo de contenedor y  |                 |               | Verifica la recolección y manejo de los Residuos Peligrosos<br>Biológico-Infecciosos RPBI, de cada una de las áreas.                |
| 7 Pesa, entrega anota y registra en bitácora las características y cantidades de RPBI.  Empresa Externa 8 Ælabora reporte con peso, tipo de contenedor y  |                 |               |   |
| 8 Elabora reporte con peso, tipo de contenedor y  |                 |               | Pesa, entrega anota y registra en bitácora las características  |
|   | Empresa Externa | 8             |   |
| FIN   |                 |               | #IN   |



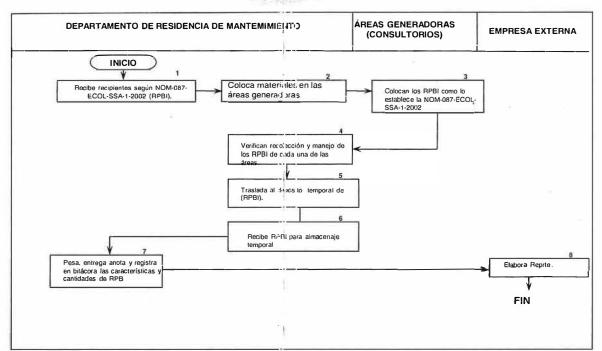
\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO \*





#### DIAGRAMA DE FLUJO

| MANUAL ADMINISTRATIVO DE PROCEDIMIENTOS DE<br>SERVICIOS MÉDICOS |                    |  |
|---|--------------------|--|
| REV 02  | IN-6013 MAP- PO-08 |  |
| 15/08/2018  | Página 4 de 4      |  |









\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO \*



#### LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA DIRECCION DE ADMINISTRACION

15 AGO 2018

APROBADO

#### MANUAL ADMINISTRATIVO DE PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS

PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN, TRÁMITE Y CONTROL DE LICENCIAS MÉDICAS

**REV. 01** 

LN-6013-MAF-PO-09

15-08-2018

Pági na 1 de 9

OBJETIVO: Supervisar la expedición y llevar el control de las licencias médicas otorgadas por la RED de médicos del proveedor, que amparan la incapacidad para trabajar de los empleados de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) y certificado por personal de Medicina del Trabajo de la Entidad.

ALCANCE: Gerencia de Administración de Personal. Gerencia de Servicios Médicos, Subgerencia Médico Asistencial, trabajadores de la LOTENAL con derecho al servicio Médico y RED de médicos del proveedor.



#### **POLÍTICAS:**

#### **EXPEDICIÓN** LICENCIAS MÉDICAS DE POR INCAPACIDAD DEL TRABAJADOR.

- 1. La licencia médica debe ser expedida única y exclusivamente por la Subgerencia Médico Asistencial en el formato f.61-1.
- 2. El Subgerente Médico Asistencial, es la responsable del registro y control de los blocks de certificados de incapacidad existentes en cada una de ellos para la entrega-recepción.
- 3. En caso de extravío o sustracción de formatos de certificado de incapacidad, el médico tratante es responsable de manera conjunta con la Gerencia de Servicios Médicos y Subgerencia Medico Asis encial debiendo proceder a denunciar los hechos ante el Ministerio Público que corresponda, mismo que serán ratificados posteriormente por el denunciante y por la Dirección Técnica Jurídica de la LOTENAL, dichos hechos deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Administración y al Órgano Interno de Control de la Entidad.
- 4. La licencia médica, puede expedirse con carácter inicial o subsecuente, entendiéndose para cada una de estos:
- a) Inicial: Es el certificado de incapacidad que expide el médico tratante de la Red de médicos del proveedor, en la fecha en que se determina por primera vez que su lesión o enfermedad, lo incapacita temporalmente para el traulia
- b) Subsecuente: Es el certificado de incapacidad que se emite posteriora la inicial médico tratante de la Red de médicos del proveedor al mabajador para que

\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO \*







#### COMERI Comité de Meiora Regulatoria Interna

15 AGO 2018

|       | MANUAL ADMINISTRATIVO DE |                      |  |
|-------|--------------------------|----------------------|--|
| PROCE | IMIENTOS I               | DE SERVICIOS MÉDICOS |  |
| REV   | . 01                     | LN-6013-MAP-PO-09    |  |
| 15-08 | 2018                     | Página 2 de 9        |  |

#### **APROBADO**

continúe incapacitado por la misma lesión, enfermedad o por alguna otra lesión o padecimiento diferente.

#### LESIONES Y ENFERMEDADES NO PROFESIONALES

- 5. El expediente clínico debe contar con la nota médica y congruencia clínico diagnostica terapéutica de la lesión o del padecimiento y el certificado de incapacidad debe contener la siguiente información.
- I.- Número de Folio
- II.- Nombre completo del trabajador.
- III.- Número de expediente.
- IV.- Departamento de adscripción.
- V.- Número de días con número.
- VI.- Número de días con letra.
- VII.- Fecha de inicio de la licencia médica.
- VIII.- Fecha de expedición del certificado de incapacidad.
- IX.- Si se trata de enfermedad general, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternal prenatal, maternal postnatal.
- X.- Si el trabajador se encuentra hospitalizado y en qué hospital.
- XI.- Nombre, firma y cédula profesional del médico que otorgo el certificado de incapacidad.
- 6. Con fundamento en el Artículo 111 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamenta a del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, así como el Artículo 37 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, las y los trabajadores que presenten una enfermedad no profesional que los imposibilite para desempeñar su actividad labora, tendrán derecho a licencias con goce de sueldo o con medio sueldo pagadas por la dependencia en que labore conforme a lo siguiente términos:
- I.- A los Trabajadores que tengan menos de un año de servicios, se les podrá conceder licencia por enfermedad no profesional, hasta por quince días con goce de sueldo íntegro y hasta quince días inás con medio sueldo.
- II.- A los que tengan de uno a cinco arios de servicios, hasta treinta días con goce de sueldo íntegro y hasta treinta días rais con medio sueldo.
- III.- A los que tengan de cinco a diez años de servicios, hasta cuarenta y cinco días con goce de sueldo íntegro y hasta cuarenta y cinco días más con medio sueldo, y
- IV.- A los que tengan de diez años de servicio en adelante hasta sesenta días con goce de sueldo íntegro y hasta sesenta días más con medio sueldo.



\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO!"





### COMERI Comité de Mejora Regulatoria Interna

15 AGO 2018

| PROC | MANUAL ADMINISTRATIVO DE<br>PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICO |                   |  |  |
|------|--|-------------------|--|--|
|      | V. 01  | LN-6013-MAP-PO-09 |  |  |
| 15-  | 08-2018  | Página 3 de 9     |  |  |

**APROBADO** 

- 7. La Gerencia de Servicios Medicos debe remitir los certificados de incapacidad expedidos a favor de los trabajadores en original a la Gerencia de Administración de Personal a más tardar en cinco días hábiles a partir de la fecha de expedición.
- 8. Si al concluir la licencia médica con medio sueldo el trabajador continúa imposibilitado para desempeñar su labor, se le concederán licencias médicas sin goce de sueldo mientras dure su incapacidad hasta por cincuenta y dos semanas contadas desde el inicio de esta, de acuerdo al Artículo 37 tercer párrafo de la Ley del ISSSTE.

#### **MATERNIDAD**

- **9.** Para la expedición de los certificados de incapacidad por maternidad, el lapso que se conceda se determinara en días naturales y hasta por noventa días, treinta días antes de la fecha probable de parto y sesenta días a partir del parto, o bien, cuarenta y cinco días antes de la fecha que se señale como probable de parto y 45 días posteriores a partir de la fecha del parto.
- **10.** En caso de estar gozando de incapacidad prenatal o de enlace y ocurra el nacimiento del producto, los días restantes de la incapacidad prenatal o de enlace, quedan sin efecto y se extenderá el certificado postnatal correspondiente.
- **11.** En caso de presentarse parto prematuro o que el nacimiento del producto ocurra entre las semanas 21 a la 23, considerado éste como inmaduro, se otorgará un certificado postnatal hasta por 60 días.
- **12.** De haberse efectuado legrado uterino instrumental complementario por embarazo menor de 20 semanas, se otorga licencia médica de 5 a 7 días como máximo.

#### **RIESGOS DE TRABAJO**

- **13.** La expedición del certificado de incapacidad por accidente o enfermedad de trabajo lo emitirá el médico tratante y se ajustará a las siguientes disposiciones:
- I.- Con base en los Artículos 55, 56, 58 de la Ley del ISSSTE emite el certificado de incapacidad inicial de los riesgos de trabajo reclamados por el trabajador, como enfermedad general en tanto se determina la calificación del riesgo de trabajo ocurrido por parte de los Servicios de Medicina del Trabajo del ISSSTE.
- II.- La calificación de los riesgos de trabajo en los servicios de Medicina del Trabajo del ISSSTE se basarán riormativamente en el Reglamento para la Dictaminarían en material de riesgos de trabajo e invalidadez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el francio de calificación del riesgo de trabajo de los trabajadores de LOTENAL debe hacerlo el

X

\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO \*



| MANUAL ADMINISTRATIVO DE<br>PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS |               |  |
|---|---------------|--|
| REV. 01 LN-6013-MAP-PO-09                                       |               |  |
| 15-08-2018  | Página 4 de 9 |  |

propio trabajador, un familiar o su representante legal.

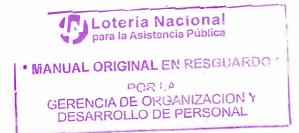
III.- Dentro del procedimiento para la calificación de los riesgos de trabajo de los empleados de la LOTENAL, el formato RT-01 deberá ser elaborado por el jefe inmediato del trabajador, el formato RT-02 (certificado médico inicial) lo elaborará el medico de Medicina del Trabajo de la institución tomando como base la nota médica de la primera atención médica al trabajador por la RED de médicos del proveedor.

IV.- Una vez calificado el riesgo de trabajo reclamado, como si de trabajo, el certificado de incapacidad inicial y los subsecuentes se marcaran como accidente de trabajo o enfermedad de trabajo según sea el caso y la licencia será con goce del cien por ciento del sueldo.

#### RETROACTIVIDAD

- 14. El certificado de incapacidad con efecto retroactivo, es el documento que con carácter inicial o subsecuente se ctorga a los trabajadores para amparar la imposibilidad para laborar en fecha anterior a la que acude ante el médico tratante de la RED de médicos del proveedor, o para que le sea cubierto días no amparados entre dos certificados de incapacidad expedidos con anterioridad.
- **15.** Al solicitar el trabajador (a) se le expida el certificado de incapacidad que cubra días no amparados entre dos certificados expedidos con anterioridad, el médico tratante revisará el expediente clínico del trabajador conjuntamente con los documentos que este aporte para hacer constar su solicitud y de considerarse procedente se expedirá el certificado de incapacidad solicitado, lo anterior debe contar con el visto bueno del Gerente de los Servicios Médicos de la Entidad.
- **16.** En todos los casos, la expedición del certificado con efecto retroactivo, debe sustentarse en la opinión del médico tratante, con la congruencia clínico-diagnostica-terapéutica y el análisis de la documentación comprobatoria presentada por el trabajador, debiendo sujetarse a las siguientes reglas.
- I.- El médico tratante expedirá el certificado de incapacidad con efecto retroactivo hasta por tres días anteriores a la fecha en que se solicita su expedición, contando con el visto buerto del Gerente de los Servicios Médicos.

  II.- Si a juicio del médico tratante y del Gerente de los Servicios Médicos, no es procedente la solicitud de expedición del certificado de incapacidad con efecto retroactivo, se debe informar por escrito al trabajador, sobre las razones que fundamentan la negativa.







15 AGO 2018

COMERIO
Comité de Mejora Regulatoria Interna
PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS
PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS
LN-6013-MAP-PO-09 15-08-2018 Página 5 de 9

APROB ADO

No. de RESPONSABLE DESCRIPCIÓN

| RED de médicos de proveedor emite solir tud de incapacidad.  Subgerencia Médico Asistencial  2 Analiza congruencia clínica diagnostica terapéutica y expide licencia médica en el formato oficial F. 61-1  3 Revisa e megra las licencias médicas y en un piazo no mayor a 5 dias hábiles, las remite mediante oficio a la Gerencia de Administración de Personal, en la relación de los casos y especificando el padecimiento y los periodos que cubrer.  4 Recibe a través de la Subgerencia de Control y Registro de Personal, quien antes de acusar de recibido, verifica que las licencias médicas que se citan en la relación de envio, sean originales y que correspondan a las que se están recibiendo y turna al Departamento de Control de Personal.  5 Verifica que las licencias médicas:  1. Hayan sido elaboradas a mano, con boligrafo, sin tachaduras, enmendaduras o mutilaciones.  II. Estén firmadas en forma autógrafa por el médico tratante o por la Subgerencia Médico Asistencial.  III. Cuenten con el número de cédula profesional.  IV. Contemplen el nombre y número de expediente del trabajador.  ¿Cumple con los requisitos?  a) Si; continúa en la siguiente operación.  b) No; se devuelve mediante oficio a la Gerencia de Servicios | RESPONSABLE       | Op. | DESCRIPCION  |  |
|--|-------------------|-----|--|--|
| Sistencial   Ilicencia médica en el formato oficial F. 61-1  |                   | 1   |  |  |
| mayor a 5 días hábiles, las remite mediante oficio a la Gerencia de Administración de Personal, en la relación de los casos y especificando el padecimiento y los periodos que cubrer.  4 Recibe a través de la Subgerencia de Control y Registro de Personal, quien antes de acusar de recibido, verifica que las licencias médicas que se citan en la relación de envío, sean originales y que correspondan a las que se están recibiendo y turna al Departamento de Control de Personal.  5 Verifica que las licencias médicas:  I. Hayan sido elaboradas a mano, con bolígrato, sin tachaduras, enmendaduras o mutilaciones.  II. Estén firmadas en forma autógrafa por el médico tratante o por la Subgerencia Médico Asistencial.  III. Cuenten con el número de cédula profesional.  IV. Contemplen el nombre y número de expediente del trabajador.  ¿Cumple con los requisitos?  a) Si; continúa en la siguiente operación.  b) No; se devuelve mediante oficio a la Gerencia de Servicios  |                   | 2   |  |  |
| Administración de Personal Personal, quien antes de acusar de recibido, verifica que las licencias médicas que se citan en la relación de envío, sean originales y que correspondan a las que se están recibiendo y turna al Departamento de Control de Personal.  5 Verifica que las licencias médicas:  I. Hayan sido elaboradas a mano, con bolígrafo, sin tachaduras, enmendaduras o mutilaciones.  II. Estén firmadas en forma autógrafa por el médico tratante o por la Subgerencia Médico Asistencial.  III. Cuenten con el número de cédula profesional.  IV. Contemplen el nombre y número de expediente del trabajador.  ¿Cumple con los requisitos?  a) Si; continúa en la siguiente operación.  b) No; se devuelve mediante oficio a la Gerencia de Servicios  |                   | 3   | mayor a 5 días hábiles, las remite mediante oficio a la<br>Gerencia de Administración de Personal, en la relación de<br>los casos y especificando el padecimiento y los periodos   |  |
| I. Hayan sido elaboradas a mano, con bolígrafo, sin tachaduras, enmendaduras o mutilaciones.  II. Estén firmadas en forma autógrafa por el médico tratante o por la Subgerencia Médico Asistencial.  III. Cuenten con el número de cédula profesional.  IV. Contemplen el nombre y número de expediente del trabajador.  ¿Cumple con los requisitos?  a) Si; continúa en la siguiente operación.  b) No; se devuelve mediante oficio a la Gerencia de Servicios  | Administración de | 4   | Personal, quien antes de acusar de recibido, verifica que las licencias médicas que se citan en la relación de envío, sean originales y que correspondan a las que se están recibiendo   |  |
| IVIECICOS.   | 1 -               | 5   | I. Hayan sido elaboradas a mano, con bolígrafo, sin tachaduras, enmendaduras o mutilaciones.  II. Estén firmadas en forma autégrafa por el médico tratante o por la Subgerencia Médico Asistencial.  III. Cuenten con el número de cédula profesional.  IV. Contemplen el nombre y número de expediente del trabajador.  ¿Cumple con los requisitos?  a) Si; continúa en la siguiente operación.  b) No; se devuelve mediante oficio a la Gerencia de Servicios Médicos. |  |
|  |                   |     |  |  |

"MANUAL ORIGINAL EN RESISTIAR"



# COMERI Comité de Mejora Regulatoria Interna MANUAL ADMINISTRATIVO DE PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS

15 AGO 2018

**REV. 01** LN-6013-MAP-PO-09

15-08-2018 Página 6 de 9

**APROBADO** 

No. de RESPONSABLE DESCRIPCIÓN Op.

| Departamento de<br>Control de Personal   | 6 | Valida, captura y contabiliza en el Sistema de Control de Asistencia las licencias Médicas, elabora oficio y reporte para firma del Subgerente de Registro y Control para su remisión a Subgerencia de Nóminas con la indicación del personal que será sujeto a:  I. Licencia Médica con medio sueldo Integro  II. Licencias Médica sin sueldo.  III. Personal sujeto al subsidio definido en la Ley del ISSSTE.  Entrega las licencias médicas al Departamento de Registros de Personal, para que las archiven en los expedientes personales de los trabajadores. |
|--|---|--|
| Departamento de<br>Registros de Personal | 7 | Clasifica por número de expediente las licencias médicas, con la finalidad de archivarlas en el expediente personal de los trabajadores  |
| Subgerencia de<br>Nóminas                | 8 | Procesa en nómina conforme al calendario, las licencias médicas, descontando a los trabajadores que proceda, de forma quincenal un monto fijo por un periodo determinado, el importe de sueldos cobrados indebidamente por haber incurrido en exceso de licencias médicas, dentro del ciclo anual establecido por su fecha de ingreso al Gobierno Federal.   |
| Subgerencia de<br>Nóminas                | 9 | Elabora reporte de movimientos procesados por concepto de licencias médicas y lo remite a la Subgerencia de Registro y Control para su validación.   |



\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUARDO



MANUAL ADMINISTRATIVO DE PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS
REV. 01 LN-6013-MAP-PO-09
15-08-2018 Página 7 de 9

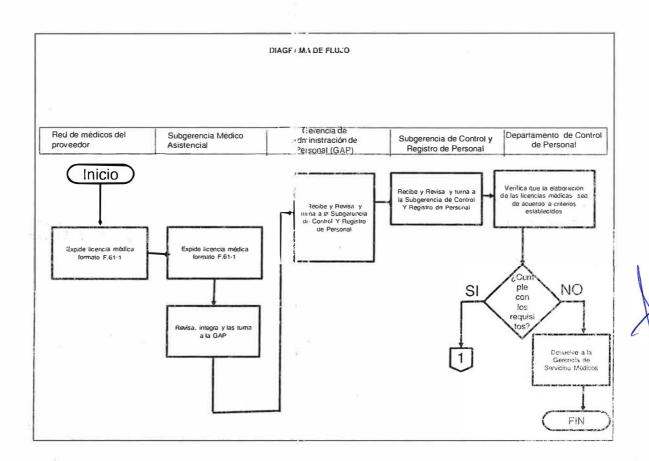
| RESPONSABLE   | No. de<br>Op. | DESCRIPCIÓN   |
|---|---------------|---|
| Subgerencia de<br>Registro y Control de<br>Personal | 10            | Recibe y turna al Departamento de Control de Personal, quien valida el reporte de casos procesados y en caso de encontrar inconsistencias las envía a través de la Subgerencia de Registro y Control de Personal a la Subgerencia de Nóminas. |
| Subgerencia de<br>Nóminas                           | 11            | Procesa las modificaciones enviadas y contempla en firme los movimientos en la nómina de la quincena que corresponda.  Fin.   |







| MANUAL ADMINISTRATIVO DE<br>PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS |                   |  |  |
|---|-------------------|--|--|
| REV. 01   | LN-6013-MAP-PO-09 |  |  |
| 15-08-2018  | Página 8 de 9     |  |  |



1200

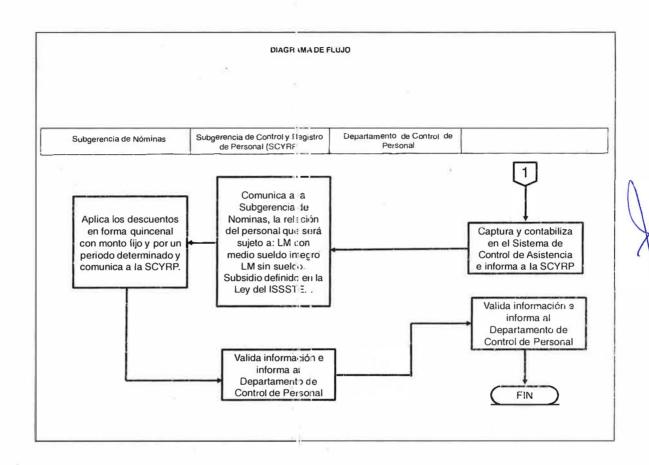




\* MANUAL ORIGINAL EN RESGUATION



| MANUAL ADMINISTRATIVO DE PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS |               |  |
|--|---------------|--|
| REV. 01 LN-6013-MAP-PO-09                                    |               |  |
| 15-08-2018   | Página 9 de 9 |  |







\* MANUAL ORIGINAL EN RESG! A TITLE